

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 122 – Sesión
14 de diciembre de 2023

En Montevideo, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, siendo la hora 14 y 30, celebra su 122a. sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO y asisten los Sres. Directores Contador LUIS GONZÁLEZ, Ingeniero (Industrial Mecánico) RICHARD HOBBS, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Doctor (Abogado) PABLO SCHIAVI.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Blauco Rodríguez Andrada; Dr. Daniel Alza y Dr. Gerardo López.

En uso de licencia extraordinaria el Dr. Odel Abisab.

También asiste la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.-

Se deja constancia de que no se cuenta con la asistencia de la Secretaría administrativa de la Institución debido a la medida gremial –paro de actividades- adoptada por Afcapu.

DESIGNACIÓN SECRETARIO AD HOC. Res. N° 938/2023.

SRA. PRESIDENTE: Antes de empezar a abordar el temario programado para hoy, debemos designar un Secretario “ad-hoc”, ante la ausencia del Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

Propongo, a tal efecto, al Dr. Pablo Schiavi para desempeñar dicha tarea.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Schiavi como Director Secretario ad hoc.

El Sr. Director Dr. SCHIAVI se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTAS.

ACTA N° 117.

En elaboración

ACTA N° 118.

En elaboración.

ACTA N° 119.

En elaboración.

ACTA N° 120.

En elaboración.

ACTA N° 121.

En elaboración.

SRA. PRESIDENTE: Las actas enumeradas están en proceso de elaboración. Una vez se cumpla el debido proceso llegarán a nuestra consideración.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 939/2023.

SRA. PRESIDENTE: Seguidamente pasamos a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las catorce y cuarenta minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General.

Finalizada la misma a las quince y quince minutos, la Sra. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

REUNIÓN TRIPARTITA EN M.T.S.S. Res. N° 940/2023.

“Visto: que el 14 de diciembre de 2023 se llevó a cabo una audiencia en Dinatra en el marco del conflicto que involucra al sindicato Afcapu y la Institución.

Resultando: que como resultado del proceso de mediación y conciliación el MTSS propuso a las partes una fórmula que implica el restablecimiento del diálogo y la negociación con la finalidad de alcanzar un acuerdo completo.

Considerando: que, en concreto, la fórmula propuesta por el MTSS consiste en establecer una mesa tripartita que aborde durante el resto del mes de diciembre los siguientes puntos: a) pasantías y programa “Yo Estudio y Trabajo”; b) tercerizaciones; c) ajuste salarial para período 2024-2026. La fórmula incluye la solicitud al sindicato de que levante el paro en Secretaría de Directorio y en Departamento Jurídico mientras se negocia, solo manteniéndolo en Recuperación de Adeudos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la propuesta del MTSS en aras de hacer los mejores esfuerzos por alcanzar un acuerdo con Afcapu.

2. Aceptar la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de concurrir el miércoles 20/12 y el miércoles 27/12 a las 11 horas respectivamente a participar de la mesa de negociación tripartita en dicha Cartera.

3. Designar al Dr. Pablo Schiavi para que concurra en representación de este Directorio a ambas instancias.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA COLEGIO DE CONTADORES.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 lit. G de la Ley 17.738.

3) ASUNTOS PREVIOS

REGLAMENTO DE DIRECTORIO. MODIFICACIÓN. Res. N° 941/2023.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: si bien al parecer estaríamos llegando a una solución para este conflicto con Afcapu, no hay nada garantizado, por lo que voy a proponer se suspenda la aplicación del Artículo 4 del Reglamento del Directorio durante la vigencia de conflictos o paros distorsivos.

El Artículo 4 establece lo siguiente: “*El Directorio será convocado por escrito por lo menos con 48 horas de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el Orden del Día con repartido de acta de la o de las sesiones anteriores, asuntos a considerar, y todo otro documento de interés para mejor información*”.

Creo que ante situaciones distorsivas como la que estamos viviendo, debemos tener la capacidad de operar y de actuar sin la necesidad de estar sujetos a si se exceden o no esas 48 horas, a si presentamos o no tal o cual documento, entre otros aspectos.

Resolvamos en este seno si queremos analizar durante más tiempo un determinado tema o lo que fuere, pero hagámoslo como Cuerpo y no por imperio de este reglamento, que refiere a situaciones normales, siendo que no estamos ante una situación normal.

Que mientras haya un determinado conflicto no se lo aplique. De lo contrario, se generan inconvenientes continuamente, tales como los que han vivido en estos últimos días la señora Presidente y el Dr. Alza.

Esa sería mi propuesta.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tal vez podríamos hacerle un agregado para evitar suspender o derogar ese artículo.

Con eso subsanamos la situación.

Es una pregunta la que me hago, ante la sugerencia presentada. De todas formas, acepto lo que decida la mayoría del Cuerpo.

Dialogados en Sala.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Señora Presidente: conversando con el Director González advertimos que no es necesario dar una nueva redacción a este artículo sino simplemente hacerle un agregado.

De esta manera, el Artículo 4 del Reglamento de Directorio quedaría consignado de la siguiente manera: *“Para las sesiones extraordinarias la convocatoria se hará por lo menos con 24 horas de anticipación; aunque en casos especiales, por la gravedad, importancia o urgencia de los asuntos a tratar, las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán citarse hasta solo con cinco horas de anticipación, por medios electrónicos, sin los requisitos exigidos por el inciso 1) no computándose como falta la ausencia debidamente justificada.*

A propósito, el inciso 1) de este artículo reza así: *“El Directorio será convocado por escrito por lo menos con 48 horas de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el Orden del Día con repartido de acta de la o de las sesiones anteriores, asuntos a considerar, y todo otro documento de interés para mejor información”.*

Entendimos en este sentido que es necesario se excluya, de esa nueva redacción, los requisitos aquí solicitados.

SRA. PRESIDENTE: Se somete a consideración la nueva redacción dada al Artículo 4 del Reglamento de Directorio.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Modificar el art. 4 del Reglamento de Directorio, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Art. 4. El Directorio será convocado por escrito por lo menos con 48 horas de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el Orden del Día con repartido de acta de la o de las sesiones anteriores, asuntos a considerar, y todo otro documento de interés para mejor información. Para las sesiones extraordinarias la convocatoria se hará por lo menos con 24 horas de anticipación; aunque en casos especiales, por la gravedad, importancia o urgencia de los asuntos a tratar, las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán citarse hasta solo con cinco horas de anticipación, por medios electrónicos, sin los requisitos*

exigidos por el inciso 1) no computándose como falta la ausencia debidamente justificada.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Señora Presidente: sugiero se haga la modificación correspondiente en todos los sitios donde esté publicado este reglamento. Asimismo, la modificación correspondiente en la página WEB institucional.

SRA. PRESIDENTE: Así se hará, señor Director.

DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE DIRECTORIO. Res. N° 942/2023 y Res. N° 943/2023.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: El otro asunto al que quiero referirme es el Artículo 36 del mismo reglamento –“de las atribuciones de Directorio”- ya que hoy 14 de diciembre hace dos años exactamente que asumimos como Directores.

Entre esas atribuciones figura la de “*designar en su seno cada dos años los miembros que ocuparán los cargos de Secretario, Prosecretario y Tesorero, pudiendo reelegirlos en sus funciones*”.

Quizá hoy debiéramos cumplir con ese acto.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Aclaremos que no tiene carácter obligatorio, señora Presidente.

El Dr. Schiavi solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Comentarios en Sala.

SRA. PRESIDENTE: En cuanto a la Presidencia y Vicepresidencia de este Directorio no es necesario tomar resolución ya que se procede por imperio de la ley.

En base a ello es que a partir del 15 de diciembre pasa a ocupar el cargo de Presidente de la Institución el Dr. Daniel Alza y quien habla el de Vicepresidente.

En cuanto a los cargos mencionados en el Artículo 36, propongo ratificar al Dr. Blauco Rodríguez como Secretario y al Cr. González como Tesorero respectivamente de este Cuerpo.

Se va a votar.

Visto: Que han transcurrido dos años desde la actual integración de Directorio.

Considerando: La propuesta presentada por la Sra. Presidente.

Atento: A lo establecido en el art. 15 de la ley 17.738 y art. 36 del Reglamento de Directorio.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Ratificar al Dr. Blauco Rodríguez Andrada en el cargo de Director Secretario.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

Visto: Que han transcurrido dos años desde la actual integración de Directorio.

Considerando: La propuesta presentada por la Sra. Presidente.

Atento: A lo establecido en el art. 15 de la ley 17.738 y art. 36 del Reglamento de Directorio.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Ratificar al Cr. Luis González en el cargo de Director Tesorero.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Aclaro, señora Presidente, que mi abstención no responde a un tema personal.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE: A continuación damos cuenta de los informes de Gerencia General.

4) GERENCIA GENERAL.

LLAMADO N° 15/23 SERVICIOS DE AUDITORÍA DE GESTIÓN. Res. N° 944/2023 y Res. N° 945/2023.

SRA. PRESIDENTE: Vienen a nuestra consideración las nuevas bases del llamado a Auditoría de Gestión.

Recordarán que este Directorio decidió flexibilizarlas, entre otras eliminando el carácter exclusivo del requisito de manejo del sistema informático SAP.

Leyendo dichas bases constaté que tal requerimiento no se habían quitado, por lo que pedí a los Servicios se hiciera la modificación correspondiente y se agregara, en su lugar, como otra base, que “se valorará, sin representar un requisito, aportar nómina de técnicos asignados al equipo de trabajo que cuenten con dominio de sistema SAP-ERP debidamente certificados”.

Reitero; se valora en la propuesta, sin ser un requisito excluyente.

Ese es el único cambio realizado al pliego que se les ha entregado, señores Directores.

Por otra parte, me parece de suma importancia agregar que no hay dinero para cubrir este servicio por lo que, de adjudicarse el llamado, habría que condicionar tal

adjudicación a que se nos autorice un aumento presupuestal ya que no está previsto en el Presupuesto 2024.

Por otra parte, en cuanto a lo que se mencionara en este sentido en algún momento respecto a ahorrar dinero en otros rubros, comento que ya están avanzados los presupuestos de todas las refacciones que son necesarias hacer en el edificio sede de la Institución –ventanas, barandas, etcétera-, hecho que surgiera a raíz de una inspección realizada por el Ministerio de Trabajo.

Esto tiene prioridad -quizá sea preciso sacar dinero de otros rubros- y se ejecutará el año próximo, superando el millón de pesos.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: sugeriría, una vez aprobadas las bases y su respectiva publicación, hacer llegar el llamado, para su conocimiento, al Colegio de Contadores y al Colegio de Abogados.

En este sentido, aspiro a que ambas instituciones puedan hacer una tarea de investigación, a modo de aporte, y sin cobrar por ella, en favor de la Caja. Quizá pueda ser una contribución a la Institución.

Me parecieron las dos más afines, pero pueden existir otras también.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Creo que en el Colegio de Abogados no habría inconveniente alguno. Hay gente muy capacitada para hacer esa tarea.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: En el Colegio de Contadores hay un grupo dedicado a estudiar temas de la Caja de Profesionales.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Algo similar existe en el Colegio de Abogados.

SRA. PRESIDENTE: Insisto en esto ya que considero que no se puede hacer un llamado si no contamos con disponibilidad para ello.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que habría que organizar el Presupuesto 2024.

Se puede “hacer foco” en lo ahorrado en los últimos años, señora Presidente.

También existe la trasposición de fondos.

SRA. PRESIDENTE: Reitero; no puede ocurrir que se adjudique el llamado y luego se le diga al adjudicado que no se le puede pagar hasta el 2026 porque no hay rubros. Estaríamos incurriendo en cierta responsabilidad.

Por otro lado, se le podría solicitar una ampliación presupuestal al Poder Ejecutivo, pero no estoy segura de que nos la conceda.

Simplemente estoy alertando al Cuerpo.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señora Presidente: de las instituciones públicas – Auditoría General de la Nación, Tribunal de Cuentas, entre otros-, que se supone han dado su dictamen todos los años, ¿no sería posible insistir frente a ellas?

No sé cómo procedieron estos años previos... , no encontraron ninguna irregularidad en estos diez años, algo llamativo.

Ahora, en una situación como esta, ¿no sería conveniente insistir?

No se preocupan, realmente.

SRA. PRESIDENTE: Se podría averiguar en la Auditoría Interna de la Nación. Por su parte, el Tribunal de Cuentas cumple su función de auditoría...

El Cr. González solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Dialogados en Sala.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Se puede hacer la consulta formal ante la Auditoría Interna. Por lo menos para descartarlo.

SRA. PRESIDENTE: Paralelamente hay que fijar la fecha límite de presentación de ofertas y la de apertura de las mismas.

Los señores Directores intercambian opiniones.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Me parecería adecuado fijarla el 15 de marzo del año próximo, una vez cumplida esta época de receso y licencias de enero y febrero.

SRA. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.

La fecha límite para la apertura de las ofertas queda fijada, entonces, el 15 de marzo de 2024, fijándose la hora 15 de ese día para la apertura de las mismas.

Se pone a consideración el llamado para Auditoría de Gestión, con las nuevas bases confeccionadas.

Visto: La R/D de fecha 23.03.23 declarando desierto el Llamado 03/23 y la R/D de fecha 12.10.23 disponiendo la realización de un nuevo Llamado para la contratación de un servicio de auditoría de gestión.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes al nuevo llamado tomando los pliegos del anterior, dado que los mismos ya contenían modificaciones en busca de obtener más oferentes, como por ejemplo: eliminación del plazo de 150 días contados desde la adjudicación para la entrega del informe, eliminación del plazo mínimo de 5 años de experiencia para el responsable del equipo de auditores, eliminación del período de 2 años de experiencia para los integrantes del equipo de trabajo, eliminación del requisito de antecedente de la firma con 5 años de auditorías de gran porte;

eliminación del requerimiento de aportar nómina de técnicos con conocimiento y de dominio del sistema SAP-ERP. Dichos cambios fueron introducidos en el Llamado 03/23 tendiendo a lograr una mayor captación de empresas auditoras, sin afectar aspectos de índole legal y se mantienen en el presente llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado, se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 15/23 “Servicios de auditoría de gestión”.

2. Encomendar a la empresa de publicidad “Comunicación 365 S.R.L.” la elaboración de un plan para la difusión del presente Llamado para captar oferentes del exterior del país.

3. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución

Han votado afirmativamente los señores Directores Dr. Boix, Ing. Hobbins, Dr. Long, Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Schiavi y Cr. González, habiéndose abstenido la Cra. Romero.

Se somete a consideración ahora la fecha límite de presentación de ofertas y la fecha y hora de apertura de las mismas.

Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Fijar como fecha límite de presentación de ofertas el 15 de marzo de 2024 a las 15 hrs.

Han votado afirmativamente los señores Directores Dr. Boix, Ing. Hobbins, Dr. Long, Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Schiavi y Cr. González, habiéndose abstenido la Cra. Romero.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: le recuerdo se comunique al Colegio de Contadores y también al Colegio de Abogados.

A modo de ponerlos en conocimiento. Ellos procederán según lo entiendan pertinente.

SRA. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.

Así se procederá.

INFORME DE CONCURSOS. Res. N° 946/2023.

SRA. PRESIDENTE: Informo al Cuerpo que se está cumpliendo con los concursos programados en la Institución a fin de cubrir las vacantes existentes.

El proceso se está llevando adelante correctamente.

Corresponde tomar conocimiento.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN DE SALUD. CONVOCATORIA.

SRA. PRESIDENTE: La Comisión de Salud aún no ha sido citada, siendo imprescindible hacerlo ya que es necesario cumplir con el correspondiente protocolo de consumo de alcohol y otras sustancias.

Haré la consulta correspondiente con el Dr. Blauco Rodríguez, integrante de dicha comisión por este Directorio, y la traeré a consideración del Cuerpo.

Sugiero, en base a ello, postergar el tema para la próxima sesión.

INFORME GRUPO DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN LEY 20.130. Res. N° 947/2023.

SRA. PRESIDENTE: Llegan a consideración los informes elaborados por el grupo de trabajo en torno a la implementación de la Ley 20.130. Todos los procesos y avances que en tal sentido se han llevado adelante.

Corresponde tomar conocimiento.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN. Res. N° 948/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SRA. PRESIDENTE: El 16 de noviembre llegó a la Institución el pedido de un afiliado, XXX, médico, solicitando se le brindara una serie de datos sobre el Artículo 71, normativa que lo reglamenta, entre muchísimos otros.

La Solicitud fue derivada a Asesoría Jurídica y también a la Gerencia de Recaudación.

Asesoría Jurídica, por su parte, informa que el plazo para responder dicha solicitud vence el 14 de diciembre –hoy-, especificando al mismo tiempo qué datos se pueden dar y cuáles no.

Tenemos la opción de pedir una prórroga de dicho plazo, pero creo que, ya que la información fue debidamente elaborada, no es necesario hacerlo.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si contamos con la información, entreguémosla hoy mismo, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE: Así se procederá.

En síntesis, el proyecto de resolución que se nos eleva de parte de nuestros Servicios sugiere entregar la información confeccionada por Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Recaudación, solicitada por XXX, al amparo de la Ley 18.381, de Acceso a la Información Pública.

Se va a votar.

Visto: El pedido de información presentada por XXX, afiliado N° XXX, asunto XXX, al amparo de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública.

Considerando: 1. El informe de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del 14/12/2023.

2. Los antecedentes que surgen de estos obrados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del 14/12/2023.

2. Disponer la entrega de la información solicitada por XXX, afiliado N° XXX.

3. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

EXPROPIACIÓN TERRENO CERRO LARGO, PROPIEDAD DE LA CAJA DE PROFESIONALES. Res. N° 949/2023

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381.

OBJETIVOS 2024. Res. N° 950/2023.

SRA. PRESIDENTE: Tal como lo mencioné en sesiones anteriores, debemos fijar los objetivos del Instituto para el año 2024.

Les propondría fijar una sesión extraordinaria para el próximo miércoles 20/12 a las 14:30 horas a fin de tratar ese tema puntualmente.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 20 de diciembre a las 14:30 horas, con el fin de considerar “Objetivos 2024”.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. Res. N° 951/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381.

REUNIÓN CON OPP.

SRA. PRESIDENTE: Por último debo informar que el lunes 11 de diciembre asistimos –con las Ec. Pérez y Pardo y la Cra. Rossel- a una reunión en OPP, a la que estábamos citados.

Llevamos la información que todos los señores Directores tienen ya; proyecciones con los diferentes escenarios, agotamiento de reservas en marzo y junio de 2025, entre otros. También el Boletín de Indicadores 2023 que figura en el repartido de hoy, que se lo enviaremos definitivamente una vez aprobado por este Cuerpo.

Por su parte nos piden les elevemos la Ejecución Presupuestal actual y el Fluir de Caja actualizado.

A propósito, les comento que noviembre se cerrará contablemente el 20 del mes y el informe correspondiente estará pronto el 26 de diciembre. Así es como se procede mensualmente. Una vez hecho el cierre contable, los datos son enviados a Asesoría Técnica, son cargados en el sistema informático y confeccionados los reportes, tarea que insume algunos días.

Esta fecha para ellos les resulta un tanto tardía, por lo que nos solicitaron les remitamos, con anterioridad, la información relativa al rubro Recaudación y Pasividades.

Estamos analizando si será posible para nosotros poder entregársela ya que, entre otros aspectos, a fin de llegar al cierre contable se debe discriminar la recaudación por rubro –entre otros ítems-, y eso toma su tiempo.

Por otra parte, las reuniones que de aquí en más tendremos con el Poder Ejecutivo –ya están programadas- serán para que este monitoree el comportamiento del flujo de caja del Instituto.

Debo destacar, asimismo, que hay acuerdo respecto a la Ley de Facilidades de Pago, -tal como la planteamos en la última instancia- y respecto a la edad avanzada.

En cuanto a los timbres nada se nos dijo. Ni el Ministerio de Economía ni OPP se han pronunciado, considerando a su vez que la Institución no tiene pérdida alguna por ese concepto, les recuerdo que estamos pidiendo que estos aumenten por el Índice Medio de Salarios.

Estamos en etapa de conversaciones, de lo que mantendremos informado al Cuerpo.

5) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.11.2023 AL 06.12.2023. Rep. N° /2023. Res. N° 952/2022.

SRA.PRESIDENTE: Se pone a consideración la nómina elevada por nuestros Servicios, desde el 23/11/23 y hasta el 6/12/23.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.11.2023 al 06.12.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.11.2023 al 06.12.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

CD 43/23 – RENOVACIÓN ANTI VIRUS PANDA. Res. N° 953/2023.

SRA. PRESIDENTE: Se nos eleva proyecto de resolución de la Gerencia Administrativo Contable en el sentido de autorizar la renovación de 210 licencias antivirus Panda Adaptive Defense 360, suministrado por la empresa GYA SRL, por el período desde el 02.01.2024 hasta el 01.01.2026, por un importe total de 13.066,20 dólares, IVA incluido.

Se pone a consideración del Cuerpo.

Visto: El próximo vencimiento (01.01.24) de las licencias de Anti virus vigentes.

Considerando: 1. Que según solicitud de la Gerencia de Informática de fecha 14.11.23 se solicita la renovación de 210 licencias Panda Adaptive 360 por un período de dos años.

2. Que con fecha 29.11.23 se recibió cotización de la empresa GYA SRL por la renovación de las licencias mencionadas por períodos de 1, 2 y 3 años.

3. Que se recibió carta certificando que GYA SRL es representante único para todo el territorio nacional de Panda Security SL, brindando soporte para entornos corporativos y domésticos en todas sus líneas.

4. Que en nota de fecha 01.12.23 el Departamento de Producción y Soporte Técnico, recomienda asignar la compra por el período de 2 años (02.01.2024 al 01.01.2026) según fuese solicitado inicialmente por la Gerencia de Informática.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación de 210 licencias Anti-Virus Panda Adaptive Defense 360, suministrado por la empresa GYA SRL, por el periodo 02.01.2024 al 01.01.2026, por un importe total de USD 13.066,20 (dólares americanos trece mil sesenta y seis con 20/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

REGISTRO CONTABLE SENTENCIA JUDICIAL Y OTROS – INFORME
CRÉDITOS TGN. Res. N° 954/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SRA. PRESIDENTE: Se nos remite, también, informe relativo a la registración de los créditos con XXX, XXX y XXX, en virtud del fallo judicial favorable a la Caja de Profesionales con XXX.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: En realidad se pidió un informe para saber cómo fue generada la deuda, resultando ser más oneroso contratar una auditoría que la deuda en sí misma.

SRA. PRESIDENTE: Así es, Director, lo que ocurrió, no contratándose finalmente tal servicio.

De ahí que la Gerencia Administrativo Contable necesite nuestra aprobación en el proyecto de resolución que ha redactado y que nos eleva.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: De todas formas, es preciso reconocer que se ha recuperado un monto significativo y actualizado.

SRA. PRESIDENTE: Exactamente, Director.

A propósito, me comuniqué con el Director de XXX, quien me hizo saber que el tema fue debidamente resuelto y destrabado.

Visto: 1. El resultado judicial “XXX – XXX. IUE XXX”, el cual resultó favorable a la Caja.

2. Los créditos contables mantenidos con XXX a la fecha.

Considerando: Que es necesario realizar los ajustes contables correspondientes.

Atento: A lo expuesto

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Acorde a la resolución judicial, registrar una ganancia de \$ 12.186.503 (actualización por IPC del monto original) y una pérdida de \$ 1.755.914 (monto prescripto).

2. Registrar una pérdida por \$ 882.568 contra los créditos XXX.

3. Pase a Gerencia Administrativo Contable - Departamento de Contaduría a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

DICTAMEN TRIBUNAL DE CUENTAS REFERIDO AL AÑO 2022. Res. N° 955/2023.

SRA. PRESIDENTE: Como habrán observado los señores Directores, el Tribunal de Cuentas hace su informe respecto al año 2022, y nos lo eleva.

Se nos señala en él, no haber aplicado los topes durante los meses de enero, febrero y marzo.

Más allá de eso, el reporte no presenta observaciones.

Se da cuenta, además, de que no reiteramos las observaciones por él hechas anteriormente.

Corresponde, entonces, tomar conocimiento de este informe.

Por otra parte, es necesario, tal como procedemos siempre, publicarlo en nuestra página WEB institucional.

Visto: El dictamen del Tribunal de Cuentas respecto al ejercicio 2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Publicar el informe en la página web del Instituto.

LLAMADO 14/2023 LICENCIAS RED HAT LINUX Y JBOSS. Res. N° 956/2023.

SRA. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, se nos hace llegar proyecto de resolución para adjudicar el llamado para la provisión de licencias Red Hat -software especial para empresas- que utiliza la Institución.

Debo aclarar que, de pagarse contado antes del 20 de diciembre el monto ofrecido, la empresa adjudicada nos otorga un descuento de 800 dólares.

Visto: El Llamado N° 14/21 efectuado para la contratación de servicio de renovación de licencias Red Hat Linux y J Boss instalado en la Caja.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas: Arnaldo Castro S.A., Tilsor S.A, Sonda S.A. y AT.

2. Que con fecha 11.11.21 se procedió a la apertura de ofertas, contándose únicamente con la propuesta de TILSOR S.A.

3. Que se elaboró cuadro de oferta (fs. 91).

4. Que la empresa TILSOR S.A., ofrece un descuento sobre el precio ofertado si la orden de compra es emitida antes del 20.12.2023.

Atento: Al informe elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico a fs. 93 y de la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 98.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa TILSOR S.A. la renovación anual de 2 licencias Red Hat Linux Enterprise for Virtual Datacenters Standard y 1 licencia Red Hat Jboss Enterprise Application Platform - 16 Cores Standard por el período 11/01/2024 a 10/01/2025, por un importe total anual de U\$D 15.045,18 (dólares americanos quince mil cuarenta y cinco con 18/100) IVA incluido.

Este precio incluye un descuento especial de U\$S 812.38 por emisión de orden de compra antes del 20/12/2023.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SOLICITUD DE RETENCIÓN. Res. N° 957/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PROPUESTA DE PRÉSTAMO. Res. N° 958/2023

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME RESOLUCIONES URCDP.

SRA. PRESIDENTE: Como los señores Directores recordarán, en el correr de estos dos últimos años se presentó un par de denuncias ante la Urcdp por parte de afiliados en cuanto –según ellos mismos lo declararon- a falta de seguridad y de resguardo de sus datos personales por parte de la Institución.

Estos incidentes fueron subsanados por la Caja, habiéndose efectuado los descargos pertinentes y tomándose todas las medidas necesarias para evitar que se reiteren a futuro.

En este sentido es que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales nos hace una observación sobre lo ocurrido –la menor de las sanciones-.

Por su parte Asesoría Jurídica nos sugiere no recurrir las resoluciones adoptadas por la Urcdp ya que efectivamente los hechos ocurrieron, dándose –reitero- posterior solución de nuestra parte.

Debemos tomar conocimiento de este informe.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: creo que deberíamos poner a consideración dicha sugerencia y estar a lo dispuesto por Asesoría Jurídica en el sentido de no recurrir tales resoluciones.

SRA. PRESIDENTE: Es correcta su apreciación, Director.

Se pone a consideración, entonces, su propuesta.

Vistas: las resoluciones adoptadas por la URCDP con fecha 21.11.2023 en los expedientes Nos. 2022-2-10-0000347 y 2022-2-10-0000503, notificadas a la Caja el 11.12.2023.

Resultando: 1. Que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de las mismas.

2. Que con respecto a la recaída en el expediente 2022-2-10-0000347 se dispuso hacer saber a la Caja que deberá realizar ajustes en sus procedimientos y políticas con relación a la ley N° 18.331, dando cuenta a la URCDP.

3. Que en relación a la adoptada en el expediente 2022-2-10-0000503 se observó a la Caja por incumplir lo establecido en los arts. 10 y 17 de la ley N° 18.331;

Considerando: las disposiciones contenidas en la ley N° 18.331 y sus decretos reglamentarios;

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1.- Tomar conocimiento.

2.- Pase a la Gerencia de Informática a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por la URCDP en el trámite individualizado en el Resultando 2), conjuntamente con la Delegada de Protección de Datos Dra. Fabiana Sanguinetti.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LOS CIVIL DE 2° TURNO. SENTENCIA. Res. N° 959/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SRA. PRESIDENTE: Se trata este punto de la desestimación de la demanda anulatoria promovida por unos 800 afiliados a la Institución, habiéndose reunidos todos estos casos bajo un mismo título.

Asesoría Jurídica nos eleva informe, ante lo que corresponde tomar conocimiento y a su vez pasar el asunto a la División Afiliados a sus efectos.

Vista: la sentencia dictada el XXX por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2do. Turno, en los autos “XXX” IUE XXX.

Resultando: que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha desestimado la demanda anulatoria promovida por la mayoría de los integrantes de la parte actora, con excepción de las personas amparadas por el art. 145 de la ley 17.738.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

9) AUDITORÍA INTERNA

ACTIVIDAD 7.7.1. PLAN OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2024.
Res. N° 960/2023.

SRA. PRESIDENTE: En este Plan Operativo Anual que se nos presenta aparecen los objetivos de la Auditoría Interna y de la Institución, con sus respectivos porcentajes. Debe ser remitido, por disposición legal, a la Auditoría General de la Nación.

Considero que por el momento deberíamos dejar pendiente este tema ya que Directorio comenzará a reunirse para abordarlo de manera particular –de hecho hemos fijado una sesión extraordinaria para fijar los objetivos de cara al año próximo-, y pedir una prórroga para analizarlo debidamente.

Esa es la respuesta que, a mí entender, deberíamos hacer llegar a nuestra Auditoría.

Lo pongo a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

2. Trasmitir las consideraciones vertidas en Sala, a la Auditoría Interna.

ACTIVIDAD 7.5.2. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS ANTERIORES. Res. N° 961/2023

Visto: el informe de Auditoría Interna “Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores”, y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Informática, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 04/12/2023.

Resultando: Que el informe de Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores fue realizado en el marco de la actividad 7.5.2 del Plan Anual de Auditoría Interna 2023 aprobado por resolución de Directorio N° 1367 de fecha 22/12/2022, y su reprogramación por resolución de Directorio N° 675 de fecha 31/08/2023.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado a la Gerencia de División Informática los resultados del trabajo de seguimiento realizado.

2. Que la Gerencia de División Informática se manifestó muy satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores, elaborado por la Auditoría Interna.

2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

3. Pase a la Auditoría Interna a sus efectos.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 30.09.23. Res. N° 962/2023.

Visto: El informe de ejecución presupuestal al 30.09.2023 elaborado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

SRA. PRESIDENTE: Cedo la palabra el Cr. González para que nos explique sobre el tema.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: este tema fue conversado ya en la sesión pasada.

Estas pautas se diseñan a los efectos de determinar -entre otros aspectos- la duración de las inversiones y qué se puede invertir y qué no.

Actualmente la prioridad es contar con efectivo a efectos de pagar las jubilaciones.

En este caso la consultora CPA y la Cra. Rossel con su equipo hicieron una adecuación a la realidad actual.

Es de destacar que algunas cuestiones deben pasar siempre por Directorio para su valoración. Por ejemplo, cuando es necesario vender anticipadamente y pueda existir riesgo de pérdida.

Tal es el caso de los fideicomisos. Algunos no tienen valor, están invertidos desde hace años, han dado interés, pero no se comercializan.

Por eso es que se establece una determinada pauta del margen de pérdida por tal inversión –creo es un 5 por ciento como máximo-.

De excederse ese valor el asunto debe venir a Directorio para que este decida en consecuencia.

Reitero; lo que se hizo en esta oportunidad fue una suerte de hoja de ruta realista de la situación presente. No podemos pensar en que debemos tener tantos meses de Presupuesto, siendo que no lo tenemos, realmente.

Por otra parte, en el informe se hacen algunas precisiones en cuanto a no invertir en moneda extranjera sino en moneda nacional ya que la deuda de la Institución es en pesos uruguayos y las prestaciones se pagan en pesos uruguayos también.

De esa forma no se depende de la fluctuación de dicha moneda extranjera.

Todo lo que va quedando pendiente en dólares se vende y, de quedar algún remanente, se compran inversiones en pesos, sea en Unidades Reajustables o en Unidades Indexadas.

Es eso, en síntesis, lo que se nos presenta.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por lo que puedo observar, en el informe no aparecen cuadros comparativos entre la situación actual y lo que se solicita en el informe.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: No hay inconveniente en solicitarlo. De hecho lo manejamos en la Comisión.

Comentarios en Sala..

SRA. PRESIDENTE: Lo pedimos a los Servicios, Director. Me parece bien su apreciación.

El tema queda, entonces, pendiente de aprobación, y lo prorrogamos para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

AUMENTO DE FICTOS Y PASIVIDADES. Res. N° 961/2023.

SRA. PRESIDENTE: Como saben ustedes, tradicionalmente la Institución aumenta las pasividades a partir del 1° de enero de cada año.

Los fictos, a partir de febrero, una vez que tenemos el índice correspondiente, y en marzo.

La propuesta es aplicar el mismo criterio de aumento en ambos –jubilaciones y fictos- para mitigar ese efecto, tema sobre el que los Servicios están trabajando.

Sugiero, por tanto, postergar el punto para la próxima sesión a fin de tomar resolución, una vez estén elaborados todos los detalles.

Demás está decir que las pasividades no corren riesgo, pero –reitero- queremos hacer esa adecuación para los fictos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES 11/2023. Res. N° 963/2023.

SRA. PRESIDENTE: Se nos eleva el Boletín de Indicadores correspondiente a noviembre de este año.

Como observarán, se destaca la incidencia, particularmente en este mes, del ingreso de los nuevos profesionales médicos, cada año, al obtener su título.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: de lo que leo percibo que perdemos 1 punto porcentual por año por concepto de declaraciones juradas de ejercicio, sobre el total.

En ese sentido hay un decrecimiento vegetativo del 1 por ciento anual, que se viene arrastrando desde hace años.

Lo quiero destacar.

Los señores Directores intercambian opinión.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de lo remitido.

Visto: El Boletín de Indicadores al 11/2023 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SRA. PRESIDENTE: Les recuerdo que –como acabo de mencionar- el Boletín será remitido al Ministerio de Economía y a OPP.

Siendo la hora diecisiete y quince minutos se retira de Sala el Dr. Long.

12) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y el art. 9 de la Ley 18.331

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 964/2023.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las 17:30 horas, finaliza la sesión.